

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2009-00241-00

JOSE A CACERES <caceresnjos@hotmai.com>

Lun 08/11/2021 11:19

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN 2009-00241.pdf;

Señora

JUEZA CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF : PROCESO ORDINARIO

RADICADO : No. 1100 1310 3014 2009 00241 00

DEMANDANTE : ROSA KATHERINE GÓMEZ AGUDELO Y OTRA.

DEMANDADOS : EDISON PERAFAN ESPITIA Y OTROS.

LLAMADA EN GARANTIA: QBE SEGUROS S.A.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION.

JOSE ANTONIO CACERES NIÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 17.119.194 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 25.121 expedida por el C.S.J, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito adjuntar Recurso de Reposición, para su respectivo tramite.

Atentamente,

José Antonio Cáceres Niño.

caceresnjosé@hotmail.com

Carrera 10. No. 53-61 Of. 301 - Bogotá, D.C.

Cel: 313 252 5960

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICACIÓN: 110013103001420090024100
DEMANDANTE: ROSA KATHERINE GÓMEZ AGUDELO Y OTRA
DEMANDADO: EDISON PERAFAN ESPITIA Y OTROS
PROCESO: ORDINARIO
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JOSÉ ANTONIO CACERES NIÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía no. 17.119.194 de Bogotá, Tarjeta Profesional 25.121 expedida por el C.S. de la J. obrando como apoderado judicial de parte actora, estando dentro del termino procesal pertinente presento ante u despacho el Recurso de Reposición contra el auto de fecha 8 de octubre de 2021 notificado en el estado 00108 del 3 de noviembre de 2021, para que se adicione las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000 pesos) pagados a Adriana Arango Castiblanco perito evaluador de daños y perjuicios según constancia de recibo entregado al Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá el día 10 agosto de 2015 según memorial adjunto.
2. La suma de setecientos mil pesos (\$700.000 pesos) pagados a Adriana Arango Castiblanco perito evaluador de daños y perjuicios decretados por su Despacho el 8 de septiembre de 2015 y pagados a la Sra. Arango y enviado a su despacho el recibo de pago el día 5 de octubre de 2021, según certificación que respetuosamente me permito adjuntar.

Ruego a la Señora Jueza aceptar esta solicitud y darle el trámite correspondiente.

De la Señora Jueza,


JOSE ANTONIO CACERES NIÑO
C.C. No. 17.119.194 de Bogotá
T.P. No. 25.121 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 10 No. 53-61 ofc 301
Correo Notificaciones: caceresnjose@hotmail.com
Cel: 313 252 5960

Anexo: los certificados enunciados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No PSAA15 - 10288

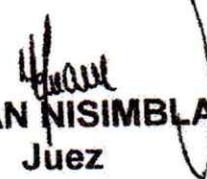
08 SEP 2015

Bogotá D.C., _____

REFERENCIA: ORDINARIO 2009-00241

- I. Reconózcase la sustitución de poder efectuada por el Dr. JAIME HURTADO MARTINEZ, a favor del Dr. CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA (fl.204, c1), con el fin de que continúe con la representación de la parte demandada, disponiendo de todas las facultades originalmente conferidas.
- II. Téngase en cuenta lo manifestado en memorial allegado por KATHERINE GOMEZ AGUDELO (fl.194 y 195, c1).
- III. Con base en los oficios emitidos por el despacho, téngase en cuenta lo aducido al cuerpo del expediente por Positiva Compañía de Seguros S.A. (fl.205 al 208, c1), QBE Seguros y Famisanar (fl.222 al 227 y 231 al 250, c1).
- IV. Tómese nota de la nueva dirección de notificaciones adjuntada por la Perito designada, ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO (fl.221, c1), así como del memorial (fl.229, c1) y documento (fl.229, c1), anexados por la misma.
- V. Conjuntamente, de conformidad con el numeral 1º del artículo 238 del C. de P.C., córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen pericial allegado por ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO (fl.251 al 288, c1), y por ENRIQUE RODRIGUEZ NIÑO (fl.289 al 303, c1), también designado dentro del proceso como auxiliar de la justicia.
- Por concepto de honorarios, fijense las sumas de \$700.000 a la Perito ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, y de \$600.000 al Perito ENRIQUE RODRIGUEZ NIÑO.

NOTIFÍQUESE,


NATTAN NISIMBLAT
Juez

A.B.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por ESTADO	
No. 90	Hoy 10 SEP 2015
GLORIA ALARCON CALDERON Secretaria	

De conformidad con las previsiones consagradas en los acuerdos No. PSAA15-10288 del Consejo Superior de la Judicatura y el No. CSBTA 15-3814 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, corresponde a este despacho el conocimiento de los procesos adelantados en los Juzgados no prorrogados 1º, 3º, 4º Civiles del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C.

Adriana Arango Castiblanco
Perito Avaluador

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref: Proceso Ordinario N° 2009 – 241 de **ROSA KATHERINE GÓMEZ AGUDELO**
Contra **EDISSON PERAFAN ESPITIA y Otros.**

Asunto: Constancia pago gastos periciales.

ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, mujer mayor de edad, identificada con la C.C. # 1.032.416.659 de Bogotá, en mi condición de perito de la lista actual de auxiliares de la justicia, portador de la licencia con vigencia hasta el 1 de abril de 2018, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como perito en la especialidad de **AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, designada en el proceso de la referencia, debidamente posesionada mediante Diligencia de Posesión de Perito de fecha 22 de julio de 2015, por medio del presente escrito me permito certificar que he recibido el día 27 de julio de 2015 de la Demandante Señora **ROSA KATHERINE GÓMEZ AGUDELO**, la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$250.000,00), por concepto de gastos iniciales de pericia decretados por su Despacho.

Recibí,


ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO
C. C. # 1.032.416.659 de Bogotá
Perito Avaluador

10AUG15PM 4:20 001687

JUZ 1 CIV CTO DESC BG



MEMORIAL PROCESO ORDINARIO No. 2009- 00241 CERTIFICACION PAGO DE HONORARIOS

JOSE A CACERES <caceresn jose@hotmail.com>

Mar 5/10/2021 4:19 PM

Para: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: JOSE A CACERES <caceresn jose@hotmail.com>; Liliana Morales <yalimono75@gmail.com>

Señora

JUEZA CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF : PROCESO ORDINARIO
RADICADO : No. 1100 1310 3014 2009 00241 00
DEMANDANTE : ROSA KATHERINE GÓMEZ AGUDELO Y OTRA.
DEMANDADOS : EDISON PERAFAN ESPITIA Y OTROS.
LLAMADA EN GARANTIA: QBE SEGUROS S.A.

ASUNTO: CERTIFICACION PAGO DE HONORARIOS PERITO AVALUADOR.

JOSE ANTONIO CACERES NIÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No. 17,119,194 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 25.121 expedida por el C.S.J, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito adjuntar la certificación del pago de honorarios periciales de la Auxiliar de la Justicia Adriana Arango Castiblanco, con lo cual doy cumplimiento al requerimiento hecho mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2021.

De la Señora Jueza.

Atentamente,

Jose Antonio Cáceres Niño.

caceresn jose@hotmail.com

Carrera 10. No. 53-61 Of. 301 - Bogotá, D.C.

Tel. 347 3741



Libre de virus. www.avast.com

CARRERA 13 No. 93 - 32 PISO 3 TEL. 794 30 78
controlproy.com
Bogotá, D.C. Colombia

Señor:

JUEZ 45° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: Ordinario N° 2009-241 de ROSA KATHERINE GOMEZ AGUDELO Contra EXPRESO GOMEZ VILLA S.A. y Otros.

Juzgado de Origen: 14° Civil del Circuito de Bogotá D. C.

Asunto: Constancia pago honorarios periciales.

ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO, mujer mayor de edad, identificada con la C. C. # 1.032.416.659 de Bogotá, actuando como perito AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS, designada y posesionada en su oportunidad legal en el proceso de la referencia, respetuosamente por medio del presente escrito me permito manifestarle a su Despacho, que la parte demandante me ha cancelado los honorarios periciales decretados dentro de la presente acción judicial mediante auto de fecha 8 de septiembre de 2015, por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$700.000,00), por lo tanto se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, lo anterior para los fines pertinentes del Despacho y de las partes.

Atentamente,



ADRIANA ARANGO CASTIBLANCO
C. C. # 1.032.416.659 de Bogotá